19 DIC. 2013 **ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No. 25**

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE GESTION AMBIENTAL REGIONAL - PGAR 2013-2027 DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA-CORPAMAG".

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena "CORPAMAG" en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las que le confiere el artículo 27 de la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 79, establece el derecho de todas las personas de gozar de un ambiente sano y la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo; de otra parte en el artículo 80, señala que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

Que el articulo 27 de la Ley 99 de 1993, establece como funciones del Consejo Directivo: *"Aprobar el Plan de actividades y el presupuesto anual de inversiones"*, correlativamente la misma Ley en su articulo 29 asigna dentro de las funciones dadas al Director General en el numeral 3, la siguiente: *"presentar para estudio y aprobación del Consejo Directivo los planes y programas que se requieran para el desarrollo del objeto de la Corporación, el proyecto de presupuesto (...)"*

Que la Ley 99 de 1993, en su articulo 31 expresa que *"las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, están encargadas de ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Nacional de Inversiones o por el Ministerio de Ambiente, así como los de orden regional que hayan sido conferidos conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción"*.

Que el Decreto 1200 de 2004, en su artículo 3°, define los Instrumentos para el desarrollo de la Planificación Ambiental Regional en el largo, mediano y corto plazo de las Corporaciones Autónomas Regionales los siguientes: El Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR), el Plan de Acción Trienal (PAT) y el Presupuesto anual de rentas y gastos.

Que el Decreto 1200 de 2004, en su artículo 4° define el Plan de Gestión Ambiental Regional, PGAR, como el instrumento de planificación estratégico de largo plazo de las Corporaciones Autónomas Regionales para el área de su jurisdicción, que permite orientar su gestión e integrar las acciones de todos los actores regionales con el fin de que el proceso de desarrollo avance hacia la sostenibilidad de las regiones.

Que de conformidad al Artículo 5° del Decreto 1200 de 2004, el Plan de Gestión Ambiental Regional, PGAR está constituido por los siguientes componentes: Diagnóstico ambiental, Visión regional, Líneas estratégicas e Instrumentos de seguimiento y evaluación.

Que se adoptó una metodología para la construcción del Plan de Gestión Ambiental Regional - PGAR 2013-2027 orientada por la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP), la cual definió seis (6) fases: Aprestamiento; Delimitación conceptual e institucional; Identificación de tendencias actuales y futuras del territorio; Identificación de escenario diagnóstico del territorio; Identificación del escenario estratégico del territorio; Instrumentos de seguimiento y evaluación del Plan.

Que el desarrollo de las fases se fundamentó en los componentes establecidos en el Decreto 1200 de 2004 e incorporó elementos de diagnóstico y herramientas de prospectiva estratégica, a partir de las cuales se obtuvieron los siguientes productos: Diagnóstico ambiental del territorio; Análisis DOFA por cada componente; Identificación de variables de cambio; Identificación de variables estratégicas, Definición y calificación de eventos y Construcción de escenarios.

Que la construcción del Plan de Gestión Ambiental Regional - PGAR 2013-2027, tuvo una amplia participación y concertación de los actores institucionales, sectoriales y de la sociedad civil, mediante talleres de trabajo y consulta de expertos en los diferentes componentes del Plan, en los distintos ecosistemas del Departamento del Magdalena.

El documento "Plan de Gestión Ambiental Regional PGAR 2013-2027: Hacia un territorio saludable y sostenible" que contiene la visión a 2028, líneas estratégicas y programas forman parte integral del presente acuerdo.

Por lo anterior, el Consejo Directivo de CORPAMAG, en ejercicio de las funciones otorgadas por la ley 99 de 1993, y en aplicación de lo dispuesto en el Decreto 1200 de 2004.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan de Gestión Ambiental Regional - PGAR de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena CORPAMAG *"Hacia Un Territorio Saludable y Sostenible"* correspondiente al periodo 2013-2027, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acuerdo, cuyo documento se entiende anexo como parte integral del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El PGAR constituye la base de la Planificación de la gestión ambiental de largo plazo en el Departamento del Magdalena, concebida como un proceso de dirección y gestión permanente, durante el periodo de la vigencia 2013-2027.

ARTÍCULO TERCERO: El Director General designará un funcionario de nivel directivo y equipo de trabajo, responsable de liderar la implementación, el seguimiento y la evaluación del Plan. La Corporación implementará y ejecutarálas actividades planteadas en las Líneas estratégicas a través de los Planes de Acción institucionales 2012-2015, 2016-2019, 2020-2023 y 2024-2027.

ARTÍCULO CUARTO: Seguimiento y Evaluación del Plan de Gestión Ambiental Regional. El Director General, cada dos años durante los periodos institucionales mencionados, someterá a evaluación del Consejo Directivo el avance y resultados de la gestión del Plan.

19 DIC. 2013 25 119

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

En todo caso, para el seguimiento y evaluación del Plan de Gestión Ambiental Regional PGAR 2013-2027, la Corporación tendrá como referentes:

- Los informes de gestión corporativo, que definen las metas anualizadas a alcanzar por los programas y proyectos Corporativos, durante el período de ejecución del Plan de Acción. Teniendo en cuenta que cada programa define el aporte a las metas establecidas en las líneas estratégicas del PGAR.
- La implementación de los indicadores mínimos de gestión, de acuerdo a las orientaciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, que ajusta y reduce los indicadores a través de la Resolución 964 de 2007.
- Los indicadores definidos en las líneas estratégicas del Plan de Gestión Ambiental Regional 2013-2027.
- La implementación del sistema de información ambiental departamental de la Corporación, que permitirá el seguimiento del estado de los recursos naturales en la jurisdicción.

ARTÍCULO QUINTO: Modificaciones del Plan de Gestión Ambiental Regional. Serán causales de modificación del Plan de Gestión Ambiental Regional - PGAR, todas aquellas situaciones o circunstancias que a juicio del Consejo Directivo de la Corporación lo ameriten, producto de una rigurosa evaluación de orden técnico, legal y/o financiero. Tales modificaciones serán publicadas en la página web de la Corporación y socializado a las entidades territoriales y sectoriales presentes en la región. Así mismo, la Corporación ajustará su Plan de Gestión Ambiental Regional de conformidad con *las modificaciones de la normatividad por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.*

ARTÍCULO SEXTO: Publicación. El Plan de Gestión Ambiental Regional PGAR 2013-2027, tendrá una amplia difusión, será publicado en la página web de la Corporación y remitido a las entidades territoriales y sectoriales presentes en la región.

ARTICULO SEPTIMO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en la ciudad de Santa Marta DTCH, a los diecinueve (19) días del mes de Diciembre de 2013

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO

Proyectó: Carlos Santodomingo - Yuri Hurtado / Planeación
Revisó: Ena Lobo /Jefe de Planeación